



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA, MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIENEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 12 JUNIO DE 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN REGISTRADO CON NÚMERO 54823-324-4-III-19, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASI COMO PARA MANTENER UNVINCULO DE COLABORACIÓN Y REALIZAR TRABAJOS Y PROYECTOS DE INTERES CON BENEFICIO MUTUO, CUYAS PARTICULARIDADES SE DEFINIRAN EN CONVENIOS ESPECIFICOS.

II. EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, EN LA CLÁUSULA CUARTA, PREVÉ LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS "LAS PARTES".

DECLARACIONES

I. "LA UNAM" DECLARA:

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

SOCIEDAD; ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

I.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL; TENIENDO, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.

I.3. QUE EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

I.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA EN LO SUCESIVO "LA ENEO", ENTIDAD ACADÉMICA QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CUYA TITULAR ES LA MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES.

I.5. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04510.

II. DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

II.2 ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 QUE SU TITULAR ES LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES A, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE ALCALDÍA EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTO EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.

II.4 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

II.5 QUE EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, ACREDITA SU

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS. LA FACULTAD DE ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MANTENER, RECUPERAR Y ASEGURAR LA POSESIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE DETENTEN PARTICULARES, ASÍ COMO PARA ORDENAR EL RETIRO DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN SU USO ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA. LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA ALCALDÍA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS JUICIOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FISCALES, MERCANTILES, ASÍ COMO INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA LEGAL DEFENSA DE LA ALCALDÍA O CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. DE IGUAL FORMA SE DELEGA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: ARTÍCULO 32. LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, SON LAS SIGUIENTES: VIII. VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, MERCADOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ANUNCIOS, USO DE SUELO, CEMENTERIOS, SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, Y DESARROLLO URBANO. EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

LA ALCALDÍA ORDENE EJECUTE Y SUBSTANCIE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE ESTABLECERÁ EN EL ORDENAMIENTO ESPECÍFICO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA. LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA..., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 75 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II.6 QUE LA C. LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EL PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7 QUE TIENE COMO DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA DE TLALPAN EL QUE SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTAN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ES LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA EL DESARROLLO DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO EN ADULTOS MAYORES CON ANSIEDAD POR COVID-19. INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA PARA ELLO "LAS PARTES" ADOPTARÁN EN FORMA CONJUNTA LAS RECOMENDACIONES DE LA: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL EN SALUD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EDUCACIÓN Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO LAS PROPIAS DE "LA UNAM" Y DE "LA ALCALDÍA"

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM"

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA UNAM" SE COMPROMETE A TRAVÉS DE "LA ENEO" A:

a) EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

1. DIFUNDIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO EN ADULTOS MAYORES CON ANSIEDAD POR COVID-19. INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA" ENEO UNAM CEI 126, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES MÁS POBRES, A DESARROLLARSE EN LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE CÁRCAMO Y TORRES DE PADIERNA CON SEDE EN "LA ALCALDIA".
2. ENTREGAR A "LA ALCALDIA" EL INFORME PERIÓDICO DE ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN EL ESTUDIO.
3. INFORMAR A "LA ALCALDIA" DE LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN CASO DE REQUERIR ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL.
4. LA INVESTIGADORA RESPONSABLE DEL PROYECTO, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE CÁRCAMO Y TORRES DE PADIERNA ASIGNADAS POR LA "LA ALCALDIA".
5. PUBLICAR EN LUGAR VISIBLE DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A REALIZAR EN LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE CÁRCAMO Y TORRES DE PADIERNA ASIGNADAS POR LA "LA ALCALDIA".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA"

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

a) EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.- PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS O INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO AQUELLOS ELEMENTOS CON LOS QUE LA ALCALDÍA CUENTE Y SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO EN ADULTOS MAYORES CON ANSIEDAD POR

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

- COVID-19. INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA" CEI 126 DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES MÁS POBRES, A REALIZARSE EN LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE CÁRCAMO Y TORRES DE PADIerna CON SEDE EN "LA ALCALDIA".
- 2.- SER SEDE DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO EN ADULTOS MAYORES CON ANSIEDAD POR COVID-19. INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA" CEI 126 DE "LA ENEO" DE "LA UNAM".
 3. INFORMAR A "LA ENEO" DE "LA UNAM", SOBRE EL DOMICILIO EN DONDE EL GRUPO DE INVESTIGADORES DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
 - 4.- RECIBIR AL GRUPO DE INVESTIGADORES DE "LA ENEO" DE "LA UNAM", EN LOS CENTROS QUE "LA ALCALDIA", DESIGNE.
 - 5.- ASISTIR INMEDIATAMENTE A LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN DE "LA ENEO" DE "LA UNAM" EN LAS SEDES Y/O DOMICILIO EN QUE LA MISMA SE EJECUTE, EN CASO DE REQUERIRSE.
 - 6.- RECIBIR Y MANTENER EN RESGUARDO EL EQUIPO Y MOBILIARIO QUE DISPONGA "LA ENEO" DE "LA UNAM", EN LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE CÁRCAMO Y TORRES DE PADIerna CON SEDE EN "LA ALCALDIA".
 7. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DERIVADAS DEL PROYECTO DESARROLLADO POR EL EQUIPO DE INVESTIGADORES DE LA "LA ENEO" DE "LA UNAM".

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1. FOMENTAR LA COLABORACIÓN ENTRE ÉSTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
2. ORGANIZAR REUNIONES Y ACTIVIDADES EN GENERAL QUE COADYUVEN AL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS NECESARIAS.
3. CORRESPONSABILIZARSE RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LA DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL MISMO.

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES: EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

1. DEFINIR Y ESPECIFICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
2. PROPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
3. FUNGIR COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
- 4.- PROCURAR LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN ESTE INSTRUMENTO.
- 5.- RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.
- 6.- LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

SEXTA. RESPONSABLES.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

POR "LA UNAM"

-AL MTRO. REY ARTURO SALCEDO ÁLVAREZ, COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN DE "LA ENEO", DRA. ARACELI JIMÉNEZ MENDOZA, PROFESORA DE CARRERA TITULAR B.

POR "LA ALCALDÍA"

-LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTAN CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS COMPROMISOS DE ESTE INSTRUMENTO Y LAS RELACIONES LABORALES QUE PUDIERAN SURGIR SERÁN DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

INDIVIDUALES, SIN QUE ESTE INSTRUMENTO LAS AMPARE, POR LO TANTO, NO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

LOS ALUMNOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO TIENEN RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON "LA UNAM", NI CON "LA ALCALDÍA" POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Y EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA UNAM EL 25 DE AGOSTO DE 2016, ASÍ COMO LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FÍSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y DEMÁS NORMATIVA EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS FUNCIONES.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. "LA ALCALDÍA" QUEDA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERE INFERIRSE O CAUSARSE POR EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN, DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ASIMISMO, EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HICIEREN MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EVALUARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO, DEBIENDO REVISAR DE COMÚN ACUERDO LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PERIODO QUE PODRÁ PRORROGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE PRÓRROGA RESPECTIVO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSI A E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A QUE SE

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL, DE AHÍ QUE, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONCURRE OTRO FIN, MÁS QUE LA COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL, LO NO PREVISTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

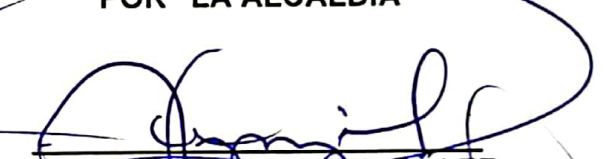
EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

POR "LA UNAM"

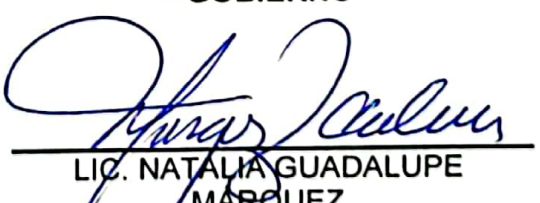
POR "LA ALCALDÍA"


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL


MTRA. ALFRA EULIANA GONZALEZ
MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN


MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE
GRAJALES
DIRECTORA DE LA ESCUELA
NACIONAL DE ENFERMERÍA Y
OBSTETRICIA


MTRO. AURELIO ALFREDO REYES
GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y DE
GOBIERNO


LIC. NATALIA GUADALUPE
MÁRQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.



NÚMERO DE REGISTRO: 59166-1197-18-XI-21

SIN TEXTO

Esta hoja forma parte del Convenio Específico de Colaboración Académica que celebra por una parte "LA UNAM" con "LA ALCALDÍA", en la Ciudad de México, a los.